



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201900891 00

Revisado el presente asunto se observa que para continuar con el trámite procesal pertinente es necesario que se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 30 de enero de 2020 (fl. 31), por el cual se declaró abierto el proceso de sucesión intestada y instó a la parte demandante a fin de emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso y gestionar las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., a los herederos **Robinson Cruz Otavo** y **Edison Cruz Otavo**, carga procesal que evidencia el Juzgado no ha sido debidamente atendida por la parte demandante situación que impulsa a que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso al no encontrarse pendiente trámite alguno para efectivizar medidas cautelares, el tal virtud el juzgado **DISPONE:**

ORDENAR a la parte demandante, que en el término de 30 días proceda a realizar las diligencias ordenadas en los numerales 3º y 4º del auto de fecha 30 de enero de 2020 (fl. 31), a fin de materializar cabalmente lo allí dispuesto, so pena de disponer la terminación del proceso.

Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
Ncm.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2685efc5bf7acec96963e650f9dd7a2ad87afbdd7227207be795308da16f77df
Documento generado en 23/11/2020 08:50:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>